

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXIII-XXXIV



**Categorías de poder en el reino
visigodo de Toledo: los tiranos en las
obras de Juan de Biclario, Isidoro de
Sevilla y Julián de Toledo**

JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO

2016-2017 (Ed. 2019)

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

XXXIII-XXXIV

*Categorías de poder en el reino
visigodo de Toledo: los tiranos en las
obras de Juan de Biclario, Isidoro de
Sevilla y Julián de Toledo*

JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO

2016-2017 (Ed. 2019)

REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

Nº 33-34
AÑO 2016-2017

La revista Antigüedad y Cristianismo es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad más preciadas para la revista Antigüedad y Cristianismo.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.
Área de Historia Antigua
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Helena Jiménez Vialas (Universidad de Murcia), José Javier Martínez García (CEPOAT-Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzewsky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia).

Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia
Edificio Pléiades, Campus Universitario de Espinardo, 30071, Murcia.
Correo electrónico de la revista: rafaalg@um.es

URL: <https://revistas.um.es/ayc/>

Portada: "Conversión de Recaredo" de Muñoz Degrain (1888)

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Maquetación: José Javier Martínez García, Lucía García Carreras

ÍNDICE:

Prólogo	5
1. Introducción y metodología	7
2. Los conceptos de traición/traidor y tiranía/tirano (usurpador)	9
3. Estado de la cuestión: Estudios sobre la tiranía visigoda	35
4. El concepto de la tiranía y sus castigos en el <i>Chronicon</i> de Juan de Biclario	39
5. La concepción de la tiranía en los “Dos San Isidoro(s)”: El Pensamiento escolástico del hispalense frente a su saber contemporáneo	57
6. La <i>Historia Wambae Regis</i> de Julián de Toledo: La consolidación del esquema del <i>rex unguido</i> frente al pérfido <i>tyrannus</i>	81
7. Atanagildo, el primer rey-tirano	97
8. Hermenegildo: ¿mártir o <i>tyrannus</i> ?	101
9. Sunna/Siuma y Segga: ¿Rebelión arriana o lucha de poder?	117
10. Gosvinta. De reina/reina-madre a tirana	131
11. Los otros 300: Atholocus, Granista y Wildigernus contra las tropas de Claudio	145
12. Argimundo y sus castigos	157
13. La naturaleza de las rebeliones y los castigos recibidos por los tiranos suevos	165
14. Witerico, de tirano frustrado a rey	171
15. Los tiranos de la <i>Historia Wambae Regis</i> : Ilderico y paulo, el <i>rex perditionis</i>	177
16. Hacia unas conclusiones: atributos y caracterización del <i>Tyrannus</i> visigodo	187
17. Listado de fuentes	195
18. Bibliografía	199

NOTICIARIO CIENTÍFICO

Riotamo y el emperador Procopio Antemio: relaciones de Britania con Roma al final del imperio de occidente 229

NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO

Un sello alimentario encontrado en los alrededores del Castillo de la Luz (Murcia) 255

LOS FORJADORES DE LA HISTORIA

Marc Léopold Benjamin Bloch Epstein (1886-1944) 263

16. HACIA UNAS CONCLUSIONES: ATRIBUTOS Y CARACTERIZACIÓN DEL *TYRANNUS* VISIGODO

Dentro de la tradición literaria visigoda, el término tirano se reserva para aquellos personajes que se alzan contra el poder legítimo y que por esa acción son considerados pérfidos y ambiciosos, mientras que el término de rey se emplea para señalar, en contraposición al tirano, a aquellos que gobiernan con justicia y rectamente puesto que han sido destinados por Dios para dicha acción. Por ello, los reyes y los usurpadores tendrán una serie de características propias, siendo nuestro objetivo analizar las características del segundo grupo y los castigos a los que se le someten por parte del primer grupo para asentar firmemente sus cualidades y consolidar, de igual forma, su propio pensamiento teológico y político porque ambos se presentan dentro de una estructura de poder indisociable, son una dicotomía inseparable donde el rey es tal puesto que en su reverso ideológico y político se encuentra el tirano-usurpador y viceversa. En otras palabras, existe un antagonismo claro entre ambos poderes cuyo objetivo era elevar y consolidar la autoridad de los reyes, puesto que el hecho de ser rey o tirano, en muchas ocasiones, dependía de lo político y de la fuerza militar habida a la disposición de cada personaje para auparse o no al poder regio. Este aspecto se observa muy bien en la propia figura de Isidoro de Sevilla que se contradice asimismo ya que por una parte es un tratadista que recoge el saber anterior e incluso pronuncia sentencias como el conocido “rey serás si actúas rectamente, si no lo haces, no lo serás¹¹⁸⁶”, sin embargo, por otro lado, el intelectual sevillano adoptará en sus obras históricas un conocimiento plenamente contemporáneo alejado de ese saber escolástico que muestra en sus tratados. Es más, incluso podríamos denominar a Isidoro como un pragmático del poder que no dudará en justificar el ascenso al trono regio de dos supuestos tiranos como fueron Suinthila y Sisenando poniendo de relieve la existencia de una doctrina relacionada con el poder que se legítima, en cierta medida, con el uso de las categorías de poder a las que estamos haciendo referencia. De este modo, el obispo hispalense en las diferentes redacciones de sus obras tenderá a ocultar el origen ilegítimo de Suinthila y Sisenando puesto que los mecanismos de poder tenderán a legitimar su llegada puesto que han triunfado en sus levantamientos militares contra los reyes legítimos. Por esta razón, sin ir más lejos, nos encontramos diferentes redacciones en sus obras o cambios de parecer como el conocido c. 75 del IV Concilio de Toledo en lo consabido a estos dos personajes y su respectiva legitimación en lo que reflejaría un fuerte dinamismo en las altas esferas del poder godo.

El tema de las usurpaciones fue un problema estructural muy extendido en toda la historia visigoda, fruto en parte del propio carácter electivo de la monarquía que llevó adjunto esas luchas por el poder, ese mal endémico que se ha venido denominando como “enfermedad goda” o *morbus gotorum*¹¹⁸⁷ que, más allá de los esquemas mentales literarios que estamos comentando, muestran una realidad política muy importante: la erosión del poder central en favor de una serie de poderes secundarios. De esta manera, se nos muestra una institución monárquica cada vez más débil en pos de una nobleza laica y religiosa (los obispos se comportaban como cabezas de grupos aristocráticos como vimos en los casos de Masona y Sunna) que iban adquiriendo

1186 S. Is., *Etym.*, IX, III, 4.

1187 *Chron. Fredeg.* IV, 82.

cada vez más poder. De hecho, a través del siguiente mapa, se puede observar cómo la mayoría de usurpaciones que hemos localizado y estudiado en nuestro trabajo, se corresponden en sus inicios con provincias periféricas alejadas del área de influencia de los reyes godos afincados, en teoría, en la *urb regia*: Toledo.



Figura 8. Mapa de elaboración propia donde se muestran las rebeliones que hemos analizado en la presente monografía.

Las tensiones entre los deseos de los nobles a hacerse con el máximo poder y las aspiraciones de la realeza a convertirse en central fue el caldo de cultivo ideal para la hostilidad abierta entre ambos grupos de poder y cuyo reflejo son estas rebeliones que hemos estado analizando y que no se tratan sino de reacciones de grupos aristocráticos y de sus apoyos en las diferentes capas de poder que se alzan contra la institución monárquica afincada en Toledo en sus ansias de adquirir una mayor autonomía, de ahí que la gran mayoría de estas rebeliones, salvo la de Argimundo y la de Gosvinta que no sabemos exactamente donde acontecieron, sucedieran en las provincias periféricas del reino toledano como la Narbonense, Augusta Emerita, la actual Andalucía o el antiguo reino suevo (tal y como se comprueba en el mapa anterior). Por consiguiente, y desde un escenario verosímil que no llegó a darse en la historia peninsular, podemos observar que el reino visigodo sufría un proceso de regionalización de poderes secundarios encarnados por una nobleza en continuo enfrentamiento con la monarquía, en un proceso claro de compartimentación territorial. De este modo, el rey visigodo, más que como el soberano de un pueblo o de un territorio, debe ser calificado, como expresó de manera muy elocuente A. García Gallo¹¹⁸⁸, como “el jefe de una clientela”. En otras palabras, es la cabeza de un grupo aristocrático fruto de que el mundo visigodo estaba sufriendo un proceso de protofeudalización que, en cierta medida, no fue cortado con el dominio musulmán, como muestra determinados acontecimientos como las nupcias/alianzas entre Egilona (reina-viuda de Don Rodrigo) y Abd al- Aziz (hijo de Musa, el primer valí de Al-Andalus) o ciertos pactos de capitulación firmados con determinados nobles visigodos, como es el caso del pacto firmado con Teodomiro que dio lugar a la *Cora* de Tudmir, donde podemos ver cómo estos poderes fácticos siguen coexistiendo mucho más allá del año 711 con la invasión de Tariq y Musa.

¹¹⁸⁸ García Gallo, A. (1977): *Manual de Historia del Derecho español. I. El origen y la evolución del Derecho*. Madrid, pp. 538-539.

A lo largo del presente estudio, hemos ido analizando las figuras de los distintos tiranos que aparecen en los tres intelectuales visigodos cuyas obras se han convertido en axioma de nuestra investigación, por lo que creemos que estamos preparados para reunir todas esas ideas y conformar estas conclusiones.

El usurpador complementa al rey porque sus vicios, su perfidia, su abuso del poder, su *hybris* -que dirían los griegos antiguos- no hacen sino fortalecer la figura del monarca. En consecuencia, el estudio de este personaje nos ayuda a entender al arquetipo de monarca ideal en tanto que el rey no podría ser tal si no tuviera su contrario, que no hace sino consolidar y fortalecer los atributos asignados a monarcas como Recaredo o Wamba, por poner dos ejemplos claves de ello, en clara oposición a los asignados a sus usurpadores como Sunna, Argimundo o Paulo. Es por esta razón que observamos cómo se crea una figura “tipo” de tirano, es decir, se traza un personaje ambicioso, malicioso, cobarde y que ataca ya no solo la autoridad real sino al propio Dios. Es decir, la figura del rebelde goza de unos estereotipos que se han ido generando en la tradición literaria visigoda y se trata de este modo de una serie de construcciones literarias por parte de un conjunto de intelectuales vinculados a los círculos oficiales del poder visigodo. De este modo, encontramos a los reyes ungidos y a servicio de Dios cuyos atributos son totalmente opuestos a estos personajes que necesitan a su vez para poder afianzar sus virtudes. En definitiva, el discurso que prevalece es el de un monarca humilde y religioso frente a un usurpador que se alza como un príncipe de la perfidia, dicho de otra manera, ambas categorías de poder se necesitan ya que surgen y discurren dentro de una misma concepción del poder siendo de este modo una dicotomía imposible de separar en un juego dual tan característico de las fuentes de la Antigüedad Tardía a la hora de elaborar un esquema donde aparecerá un servidor de Dios y otro de su gran enemigo: el demonio. Esta dualidad se refleja en sus atributos como presentamos en la siguiente tabla:

Atributos del rey	Atributos del tirano
<i>Clementia</i>	<i>Pestifer</i>
<i>Fides</i>	<i>Uipereus</i>
<i>Prudentia</i>	<i>Crudelissimus</i>
<i>Religiosissimus</i>	<i>Uirulens</i>
<i>Misericordia</i>	<i>Nefandus</i>
<i>Potestas regandi</i>	<i>Impius</i>

Continuando con la anterior idea, otro de los aspectos importantes que ha sacado a relucir esta investigación es el relacionado con la sacralización de los atributos propios del tirano y del monarca. En otras palabras, la figura del rey se sacraliza con una serie de ritos, procedimientos y símbolos mientras que la figura del tirano se demoniza con otros tantos procedimientos que hemos ido estudiando a lo largo de estas páginas. Por dicho motivo, las diferentes categorías de poder que hemos analizado entran en el terreno de lo sacro alejándose de lo mundano y ponen en juego diferentes mecanismos de una ideología política puesta al servicio del fortalecimiento de una institución monárquica débil por su propia naturaleza. Esto es entendible y razonable en un mundo tardoantiguo donde todas las esferas de poder y su respectivo vocabulario se sacraliza, también lo hace así sus propias categorías de poder, y de la misma manera que existe un rey y un tirano en el mundo terrenal, en el mundo sacro tienen sus paralelos en Dios y en el demonio. Así, el monarca toledano adquirirá las características de un Cristo *imperator* en su lucha contra las fuerzas del demonio encabezadas por el tirano generando de este modo un esquema donde se enfrentarán los servidores de Dios (*militia Christi*) encabezados por el monarca visigodo contra

los seguidores del demonio (*milita diaboli*) liderados por el tirano como tan bien se observa en la batalla de Carasona donde incluso se recurre a ciertos préstamos bíblicos como la figura de Gedeón para apuntalar esta idea política de bases teológicas. En definitiva, es el esquema del rey ungido frente al tirano pérfido inspirado por el diablo que tan bien se manifiesta en la revuelta de Paulo donde las bases de la ideología política del reino ya están totalmente asentadas. Por esta razón, Paulo se alzaría contra el rey Wamba instigado por el demonio como el mismo reconoce en el *Iudicium*: “lo hice instigado por diabólica tentación¹¹⁸⁹”. Este esquema se completa con la propia creación literaria del monarca Wamba de esta historia donde su autor, Julián de Toledo, recurre a modelos bíblicos para la conformación del monarca católico por antonomasia. Ambos personajes se enfrentan y es lo que proporciona fuerza a la hora de implantar ese esquema al que venimos haciendo referencia.

De este modo comprobamos que la figura del monarca godo se sacralizará con una serie de rituales como la unción para dotarle de una mayor fuerza que le permitiera legitimarse y fortalecer su posición. Así vimos casos como los de Recaredo, Sisebuto o Suinthila (capítulo 4) si bien es cierto que dicho esquema se terminará de consolidar en la *Historia Wambae Regis*, como se demostró en el capítulo 6, donde Julián de Toledo traza a un rey Wamba predestinado a gobernar y como un instrumento de Dios, fortaleciendo dicha tesis con numerosos paralelos bíblicos que ya autores anteriores a él como Isidoro de Sevilla o Tajón de Zaragoza habían empleado para conformar la imagen del *princeps* cristiano ideal.

Sin embargo, al mismo tiempo que se dotaba al rey de una base sacra, en cambio, su figura antagónica, su reverso ideológico representado por la figura del *tyrannus* se sacralizaba a la inversa. Para decirlo en pocas palabras: se demonizaba. Así encontramos casos donde el tirano hace más daño que los enemigos exteriores, como sucede con el ejemplo de Hermenegildo¹¹⁹⁰ o en el de los actos nefandos que van relacionados con crímenes religiosos como la revuelta de Argimundo¹¹⁹¹. Ya en épocas posteriores cuando el esquema de poder que venimos mencionado está consolidado, nos encontramos con que los tiranos son instigados por el diablo para alzarse en armas contra su rey como son los casos de Granista, Atholocus y Wildigernus¹¹⁹², o como es el propio Paulo que confiesa haber actuado por tentación diabólica¹¹⁹³. El caso de Paulo es paradigmático al respecto ya que es incluso denominado como *princeps perditionis*, concepto asignado a Lucifer en el Antiguo Testamento, por lo que queda claro como estos personajes sufren un proceso de demonización por parte de los autores de las fuentes literarias visigodas.

En resumen, parece ser que ambas categorías de poder a las que venimos haciendo referencia (realeza y tiranía) se sacralizan y adquieren significado de manera conjunta. Esto nos puede estar mostrando un mundo donde el poder es concebido como un medio o un recurso de la providencia, por lo que todo poder político adquiere tintes sacros y todas las esferas del mundo se sacralizan, actuando de este modo la Biblia como un espejo de príncipes. No hay que olvidar que salvo el excepcional caso de las epístolas conservadas del *dux* Bulgar que tratamos en el capítulo dedicado a Witerico, el resto de documentos literarios que manejamos y analizamos proceden del puño y letra de distintos obispos católicos que, en esta época, son un poder político nada desdeñable, como muestra su participación en distintas revueltas fruto del proceso de mundanización y politización que llevaba arrastrando la Iglesia católica desde el S. IV d. C. Además, fruto de esta participación de los obispos, podemos sacar otra interesante conclusión ya que los obispos visigodos intervinieron en las dinámicas de poder como sus homólogos

1189 Jul. Tol., *Iudicium*, 6.

1190 J. Bicl., *Chron.*, 579, 3.

1191 J. Bicl., *Chron.*, 590, 3.

1192 *VPE* V, XII, 1.

1193 Jul. Tol., *Iudicium*, 6.

nobiliarios y que, en ocasiones, hasta lideraron estos asaltos al poder, como parece que hizo el obispo arriano Sunna, con el pequeño inconveniente de que ellos no podían optar al poder regio al ostentar un cargo eclesiástico. Sin embargo, esto no es impedimento como para dotar de legitimidad estos movimientos, legitimidad que pierden cuando son derrotados, y participar activamente en los sucesos políticos del reino toledano. En la siguiente tabla, hemos hecho una relación de todos los obispos visigodos vinculados a los diferentes tiranos-usurpadores que hemos estudiado en el presente trabajo:

Obispo	Candidato laico (tirano)
¿Leandro? (obispo católico)	Hermenegildo
Sunna/Siuma (obispo arriano)	Segga
Athaloco (obispo arriano)	Granista y Wildigernus
Uldida (obispo arriano)	Gosvinta
Argebardo (obispo católico)	Paulo
Sisberto (obispo católico)	¿Suniefredo?

Otro concepto que merece ser referenciado es el que se refiere a la perfidia que hemos comentado puesto que a su vez conecta con un pensamiento religioso que se inserta dentro de un esquema pecado-castigo. El pecado o la falta vienen dados al incumplir un juramento de fidelidad y de obediencia al rey que cada súbdito debía firmar al principio de cada reinado. Dicho juramento actuaría como una ordalía anticipada produciendo que el usurpador al incumplirlo atente gravemente contra los mandatos bíblicos y vaya en contra del mismo Dios, al intentarse apoderarse del reino contra su voluntad. Es por ello que el pensamiento historiográfico de los historiadores visigodos siempre se manifieste al servicio del poder legítimo, incluso en la rebelión de Hermenegildo que supuestamente era católico. Sin embargo, siempre prevalecerá el pensamiento político en el imaginario de estos autores, a pesar de que lo sencillo hubiese sido ponerse del lado de Hermenegildo habida cuenta de que su padre Leovigildo era arriano. Además, y por poner otro ejemplo, a estos hechos, Paulo se adueña de unas coronas cuyo único destinatario era Dios. Al tratarse de coronas de donación, al crimen terrenal y religioso también añade el sacrilegio. Incluso Julián de Toledo hará referencia en su *Iudicium* que Paulo intentará hacerse con el reino contra “*Dei voluntatem/ la voluntad de Dios*¹¹⁹⁴”.

Todas estas afrentas contra el poder deben tener un castigo, habida cuenta de que la teoría político-religiosa que legitima el poder del rey en el organigrama estatal es de carácter teocrático, así como también lo es el pensamiento de Juan de Biclario, Isidoro de Sevilla y de Julián de Toledo. Por añadidura, la traición suponía un grave escarnio contra la estabilidad interna del reino y de la paz. Por estas razones resulta lógico pensar que a todos estos crímenes y sacrilegios realizados por estos usurpadores les acompañen una serie de castigos, siguiendo el modelo pecado-castigo, como los que le acontecen a Argimundo y a Paulo una vez sus revueltas son sofocadas y ellos capturados, y que se tratan de los ejemplos más completos al respecto, ya que en sus carnes sufrirán todos y cada uno de los castigos que el derecho penal visigodo reservaba a los traidores que se levantaban contra el rey legítimo. Al compararlos somos testigos de que los castigos que reciben ambos personajes son de unas semejanzas extraordinarias que nos lleva a pensar que Julián de Toledo adoptó como modelo el castigo que recibe Argimundo bajo la pluma del Biclarense para crear su propio relato de la pena de Paulo, o que tal vez ambos son partícipes,

1194 Jul. Tol., *Iudicium*, 2.

más allá de deudas y paralelos formales, de una concepción compartida en cuanto al usurpador y al monarca dentro de una interpretación providencialista de la historia, puesto que otros tiranos también recibirán estos castigos siguiendo el clásico esquema pecado/castigo. Esto nos haría sumergirnos en un mundo de creencias en lo relacionado con la concepción y los símbolos de poder que nos podría llevar a la idea de que se tratan de “rebeliones tipo” puesto que tienen todas las características que hemos comentado, sobre todo, la comandada por Paulo porque este tirano está caracterizado con toda una serie de estereotipos peyorativos correspondientes a esta figura de poder en la ideología política que tuvo que existir en la clase intelectual visigoda. Además, posteriormente, será a este Paulo, igual que Argimundo, a los que se les aplique toda una serie de penas totalmente conocidas y que actúan prácticamente de manera tipificada en el trato al tirano.

Los castigos contaban con una fuerte carga simbólica pues el hecho de cortar una mano marcaba al personaje para toda su vida como un traidor, además de que lo imposibilitaba para cualquier tipo de trabajo manual y para la propia guerra, mientras que la decalvación era insignia que señalaba al personaje por su condición infame. Por añadidura, dicho castigo te privaba del pelo, elemento con un fuerte carácter simbólico dentro del imaginario colectivo godo al ser símbolo de nobleza. La última parte del castigo consistía en que estos condenados recorrieran las calles de Toledo portando todas sus miserias a modo de burla hacia los rebeldes y también a modo de advertencia ante futuras sediciones, como les acontece a Argimundo, Malarico y Paulo. Todos iban encaminados a terminar con las guerras intestinas que desangraban al reino toledano y amenazaban la estabilidad de la institución monárquica. En la tabla que traemos a colación hacemos referencia al castigo que recibió cada usurpador. Además, para su mayor utilidad, hemos decidido también reflejar el lugar de la rebelión, la cronología y las fuentes literarias de donde extraemos toda esta información:

TIRANO	REY	AÑO	REGIÓN	CASTIGO	FUENTES LITERARIAS
Atanagildo	Agila	550	Sur de Hispania (capital en Hispalis)	Ninguna pena (su revuelta triunfó y se convirtió en rey)	<i>Chronica Cesaraugustana</i> 144 a (551) ad a. 552; S. Is., <i>HG</i> , 46; J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 568, 3.
Hermenegildo	Leovigildo	579	Sur de Hispania (capital en Hispalis)	Exilio (posteriormente asesinado por Sisberto según Juan de Biclario)	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 579, 3; S. IS., <i>HG</i> , 49; Greg. Tours, <i>Hist. Franc.</i> , V, 38 y VI, 43; Greg. Magno, <i>Dialogi</i> , III, 31; Valerio del Bierzo, <i>De Van. Sec. Sap.</i> , 6
Sunna/Segga	Recaredo	588	Emerita Augusta	- Exilio - Confiscación de bienes - Amputación de manos (Segga) - Castigo divino	<i>VPE</i> , V, X, 1-14 y V, XI, 1-15; J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 588, 1.

Gosvinta/ Uldida	Recaredo	589	¿Toledo?	- Gosvinta→ da finalizada su vida. No sabemos las causas. - Uldida → Exilio	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 589, 1.
Granista, Wildigernus y Atholocus	Recaredo	589	Narbonense	Se desconoce.	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 589, 2; S. Is., <i>HG</i> , 54; S. Is., <i>Letters</i> , n. ° 6; Greg. Tur., <i>HF</i> , IX, 31; <i>VPE</i> , V, XII, 1-8
Argimundo	Recaredo	590	¿Gallaecia? ¿Toledo?	- Confiscación de bienes - Amputación de manos - Decalvación - Escarnio público por las calles de Toledo	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 590, 3.
Audeca	Eborico (suevo)	584	Gallaecia	- Decalvación - Expropiación de bienes - Exilio	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 5 S. Is., <i>HS</i> , 92
Malarico	Leovigildo	585	Gallaecia	Escarnio público	J. Bicl., <i>Chron.</i> , a. 585, 6
Witerico	Liuvia II	603	¿Emerita Augusta?	Castigo divino	S. Is., <i>HG</i> , 57; Ep. Wisig., 10-15.
Ilderico	Wamba	672	Narbonense	No se comenta nada	Jul. Tol., <i>HWR</i> , 6.
Paulo	Wamba	672	Narbonense	- Confiscación de bienes - Amputación de manos - Decalvación - Escarnio público por las calles de Toledo - Es cegado por Wamba (¿para suplantar la pena capital o el exilio?)	Jul. Tol., <i>HWR</i> , 8-30; Jul. Tol., <i>Iudicium</i> , 1-7; Jul. Tol., <i>Insultatio</i> , 1-9.

Aparte de las penas, encontramos que el derecho visigodo también regulaba el perdón de los reos. Este poder iba destinado a la figura del monarca, el cual podía ejercerlo para salvar al condenado de la muerte. En el caso de Paulo, Julián de Toledo nos relata como Wamba, imbuido

por la piedad cristiana, decide perdonar la vida a aquel que se ha levantado contra su gobierno. Sin embargo, el perdón no era total pues al condenado se le solían embargar los bienes, se le podía llegar a cegar, como es el caso de Paulo¹¹⁹⁵, y eran tratados como marginados debido a que al levantarse contra su rey al cual había jurado servir, actuaban en contra del reino y en contra del pueblo visigodo, ya que el rey es la figura protectora de estos. Además, resulta frecuente que, tras un reinado de cierta dureza contra algunos sectores nobiliarios, se produzca la búsqueda de un nuevo equilibrio en un intento de aliviar las tensiones para recuperar el contacto con determinados sectores como puede que le sucediera a Recaredo tras heredar el reino de su padre, como le pasó a Recesvinto cuya actitud está bien documentada en el VIII Concilio de Toledo o como creemos que haría Gundemaro al auparse al trono del reino tras la caída de Witerico.

De este modo, podemos incidir en la idea de que a estos personajes estereotipados y normalizados en la literatura de la época se les aplicaba una serie de castigos siguiendo el esquema pecado-castigo tan presente en la sociedad visigoda donde el providencialismo ocupaba un papel de primordial importancia para determinar toda una serie de acciones políticas. Por ello, podemos mencionar que estos castigos son aplicados a estos personajes impíos que han osado ir contra el rey y, por ende, han incurrido en una falta más grave, ir contra Dios, ya que el rey tiene carácter sacro. Esto en el pensamiento teocrático visigodo no tiene justificación alguna, de ahí las duras sanciones de las que los tiranos que hemos analizado en el tercer cuerpo de nuestro trabajo son víctimas de forma directa (Witerico o Sunna por ejemplo que como ya se ha expuesto en este trabajo, mueren por castigos divinos), o de forma indirecta a través de su derrota y ulteriores castigos (de modo ilustrativo esto será lo que les pase a Paulo, Audeca o Hermenegildo por mostrar algunos ejemplos de ello).

En consecuencia, nos encontramos con que la figura del *tyrannus* visigodo es, usando un concepto acuñado por el teórico soviético Mijaíl Batjín, un cronotopo. Es decir, es un concepto epocal que marca una época puesto que no es meramente un término jurídico o político para hacer referencia a aquel que se alza contra el poder legítimo, sino que entra también dentro y se convierte en axioma de los esquemas mentales de los autores de la época, formando y generando una serie de símbolos de poder y prácticas rituales civiles, políticas y militares que tendrán su eco en la propia concepción y representación del poder en el cosmos ideológico visigodo. Es por dicho motivo que apoyamos firmemente una postura que implica que el estudio de esta figura es capital para conocer la propia historia del reino visigodo de Toledo.

Además, la figura del tirano se construye a través de una serie de tópicos literarios y que, por lo tanto, se trata de un arquetipo literario destinado a consolidar ese argumento legitimista que parte de las fuentes literarias visigodas para fortalecer una institución monárquica debilitada por su propia naturaleza electiva y por los diferentes problemas estructurales del reino.

En definitiva, y por finalizar estas conclusiones, ha sido nuestro objetivo principal en esta monografía valorar esta figura clave dentro del imaginario visigodo ya que marca las pautas esenciales del pensamiento teocrático y político godo habida cuenta de que se trata de un arquetipo literario que arroja luz sobre la concepción del poder y del imaginario político visigodo y que, por desgracia, su estudio por la historiografía pasada es del todo incompleto y, según nuestro criterio, únicamente toca la superficie de una profunda y compleja categoría de poder de la cual creemos que hemos arrojado cierta luz para su comprensión y estudio.

1195 Jul. Tol., *Iudicium*, 7